

AÑO 2021

NOTA MÚLTIPLE N°305

La Plata, 13 de Diciembre 2021.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: OBRA SOCIAL SanCor Salud (Código 105-145): S/rechazo de prestaciones ambulatorias en Fol2PM.

Se comunica a las Entidades Primarias que atento la posibilidad de rechazo de prestaciones ambulatorias habilitadas en el sistema Fol2PM, y considerando que la respuesta se realiza vía Web Service, se informa que en dicho caso el profesional podrá cobrar la prestación de acuerdo a los aranceles de convenio, extendiendo el recibo pertinente donde debe detallar el código de la prestación brindada y el motivo del cobro, indicando la leyenda que figure “**Devuelta por el sistema Fol2PM**”.

Si el beneficiario obtiene la autorización en un plazo de 72hs desde que la prestación fue brindada y adjunta el recibo de pago original, el profesional deberá reintegrar el importe percibido al beneficiario.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar